

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente: 3.20/06110.0104 (ON 007/20)		OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA		
Plazo de ejecución del contrato		24 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		67.016.368,99 €	14.073.437,49 €	81.089.806,48 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	6.761.401,07 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		73.777.770,06 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación/ Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio) <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		



2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

Realizada la apertura económica de la licitación del contrato "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA (3.20/06110.0104 - ON 007/20)", se establece que las siguientes empresas incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios exigidos en el Pliego siguientes:

- Baja media: 20,27 %
- Baja de referencia: 19,78 %
- $UT = 100 / (2 \cdot BM)$: 2,53 %
- BR + UT: 22,31 %
- Fórmula para calcular la puntuación: la indicada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente.

Los licitantes incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados son los enumerados a continuación:

UTE ACINSER INTEGRAL, S.L.-ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.

- Oferta: 51.026.263,35 € sin IVA
- Baja respecto al presupuesto de licitación: 23,86 %
- Se ha recibido documentación como justificación de la oferta presentada que se analiza en el apartado 3 de este informe.

UTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.-FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.

- Oferta: 51.000.000,00 € sin IVA
- Baja respecto al presupuesto de licitación: 23,90 %
- No se ha recibido documentación como justificación de la oferta presentada.

UTE LANTANIA, S.A.U.-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.

- Oferta: 50.771.601,15 € sin IVA
- Baja respecto al presupuesto de licitación: 24,24 %



-Se ha recibido documentación como justificación de la oferta presentada que se analiza en el apartado 3 de este informe.

3.- Análisis de las precisiones presentadas por los Licitantes

Ha sido presentada en tiempo y forma adecuados para su análisis la documentación justificativa de las ofertas económicas por parte de los siguientes licitantes:

UTE ACINSER INTEGRAL, S.L.-ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.

UTE LANTANIA, S.A.U.-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.

Se informa a continuación de la documentación aportado por los referidos licitantes:

- **UTE ACINSER INTEGRAL, S.L.-ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.**

La empresa licitante presenta escrito mediante el cual ratifica el importe de su oferta aportando una descripción muy general de la estimación que ha realizado de los costes directos, los gastos generales y el beneficio industrial. Esta descripción no incluye datos suficientes que justifiquen el importe ofertado.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la empresa licitante NO presenta razones suficientes que justifiquen la proposición presentada. Por lo anterior, existe un riesgo grave de que la proposición no pueda ser cumplida en todos sus términos por la empresa licitante, razón por la que debe continuar incluida en el concepto de valor anormal o desproporcionado y, en consecuencia, se propone que no sea aceptada dicha oferta, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

- **UTE LANTANIA, S.A.U.-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**

La empresa licitante presenta escrito mediante el cual ratifica el importe de su oferta sin aportar ningún tipo de justificación del valor reflejado en el importe.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la empresa licitante NO presenta razones suficientes que justifiquen la proposición presentada. Por lo anterior, existe un riesgo grave de que la proposición no pueda ser cumplida



en todos sus términos por la empresa licitante, razón por la que debe continuar incluida en el concepto de valor anormal o desproporcionado y, en consecuencia, se propone que no sea aceptada dicha oferta, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

4.- Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que NO se presentan razones suficientes que justifiquen en los licitantes incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados la proposición presentada, y, por tanto, que existe un grave riesgo de que las proposiciones de los mencionados licitantes no puedan ser cumplidas en todos los términos, razón por la cual las mismas deben ser incluidas dentro del concepto de valor anormal o desproporcionado, y en consecuencia se propone que no sean aceptadas, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA (ON 007/20 - 3.20/06110.0104)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: José Vicente Romero Taboada (*)	Cargo: Subdirector de Integración en Ciudades
V.º B.º :	Firma: Juan Antonio Hermoso Marín (*)	Cargo: Director de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades
Conforme:	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	Cargo: Director General de Construcción

(*) Firman en virtud de la ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES ENCOMENDADAS A ADIF. BOE 08/08/2019

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE: OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA (3.20/06110.0104 - ON 007/20)

